

RESOLUCIÓN

2026910000001840-6 DE 09 - 03 - 2026

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. **3610** de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **tres (3)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14**, identificado con el No. **OPEC 191456**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”,* en donde la señora **LAURA MARCELA ROJAS QUESADA** ocupó la **primera (1)** posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza el 12 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910010004582-6 de 13 de junio de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba, de la elegible **LAURA MARCELA ROJAS QUESADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.034.843, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Salud, con la **OPEC 191456**. Acto que le fue

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.**

comunicado el día 18 de junio de 2025.

Que, la señora **LAURA MARCELA ROJAS QUESADA** a través de comunicado remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, el día 08 de julio de 2025 bajo el radicado No. 20259300415438712, manifestó su aceptación del nombramiento en período de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente mencionado, encontrándose dentro del término previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba y solicitó prorrogar la fecha de posesión hasta el día 11 de noviembre, prórroga que fue aceptada hasta el día 11 de noviembre de 2025, mediante resolución No. 2025910000006785-6 del 21 de agosto de 2025.

Que, la señora **LAURA MARCELA ROJAS QUESADA** a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud, bajo el radicado número 20259300425395842 del 23 de octubre de 2025, manifestó expresamente su desistimiento de la aceptación del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14**, identificado con el No. **OPEC 191456**, razón por la que se procedió a derogar su nombramiento en período de prueba a través de la Resolución No. 2025910000010946-6 de 05 de noviembre de 2025 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicados No. 20255500030675362 y 20259300430702862 del 23 de diciembre de 2025, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad dentro de la Resolución N° 3610 del 02 de abril de 2025, entre otros, para el elegible: **DANIEL ANDRES BENAVIDES GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.155.754, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución N° 3610 del 02 de abril de 2025 para la OPEC No. **191456**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al elegible **DANIEL ANDRES BENAVIDES GONZALEZ** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
4	DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	80.155.754	DANIEL ANDRES BENAVIDES GONZALEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	6	1147

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14**, ofertado con la OPEC No. **191456** se encuentra Desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.**

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código OPEC **191456** a::

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
4	DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	80.155.754	DANIEL ANDRES BENAVIDES GONZALEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	6	1147

PARÁGRAFO 1. El designado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
DANIEL ANDRES BENAVIDES GONZALEZ	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCION DE INVESTIGACIONES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	sandra.monroyj@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes 03 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Cindy Johana Chaparro Pérez 91000
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiel -- Adriana Santos Higuera -- Camilo Andres Antolinez Florez
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez